República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía, presentada el señor Carlos Eduardo Mejía Giraldo en contra de la señora Yenia Alexandra Osorio Flórez y el señor William Antonio Bedoya Gómez, junto con memorial allegado por el apoderado de la parte demandante solicitando fijar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer.

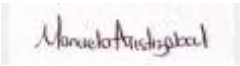

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 340

Proceso:	Ejecutivo de menor cuantía
Demandante:	Carlos Eduardo Mejía Giraldo
Demandado:	Yania Alexandra Osorio Flórez y William Antonio Bedoya Gómez
Radicado:	17433408900120216001900

Vista la constancia secretarial que antecede, evidencia este Judicial que dentro del presente tramite se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. 423 del 30 de junio de 2021, esto es, aportar al expediente certificado donde se constate que en el proceso 17433408900120150008400 llevado a cabo en este mismo Juzgado no reposa avaluó catastral de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 108-4629 y 108-13752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, para entrar a resolver la solicitud radicada consistente en la autorización de practicar un avaluó comercial de los predios propiedad del demandado.

Así pues, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 444 numeral 1 y 4 del Código General del Proceso, en aras de garantizar el debido proceso para ambas partes, se accede a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, para ello, deberán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados para dicho fin.

Una vez aportado el dictamen pericial de los bienes inmuebles objeto del presente proceso ejecutivo, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 72
Fecha: 20 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f116607a23aff76a09483bb75b75f2638744f6b144cadee28417e0d78264a16
Documento generado en 19/05/2022 01:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica